



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 850-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Octubre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N° 11534, presentado por Gregorio Mandorthupa Champi, el Informe N° 47-2015-HVS-GDEL/MVES, remitido con Informe N° 133-2015-GDEL/MVES, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 26652 declaró en Proceso de Disolución y Liquidación los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, creando las Comisiones de Disolución y Liquidación, autorizadas para "(...)transferir en venta directa, sin el previo requisito de Subasta Pública, los lotes en poder de sus actuales ocupantes autorizados en cada Parque Industrial(...)" en ese sentido, con fecha 07 de Abril de 1997 la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima, Villa El Salvador, suscribió Contrato de Compra Venta de un Bien Inmueble con Asunción de Deuda con Gregorio Mandorthupa Champi, respecto al predio ubicado en el Lote 12 de la MZ. D, Parcela II del Parque Industrial;

Que, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley N° 26652, referido a la subrogación de los gobiernos locales en todos los derechos y obligaciones derivados de contratos de compra venta celebrados por las Comisiones de Disolución y Liquidación; Gregorio Mandorthupa Champi, presentó el Documento N° 11534 de fecha 03.06.2015, solicitando la emisión de Clausulas de Adicionales al Contrato de Compra Venta sobre el predio ubicado en el Lote 12 de la MZ. D, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe N° 47-2015-HVS-GDEL/MVES, remitido con Informe N° 133-2015-GDEL/MVES, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunica que no se encuentra físicamente en su archivo, el expediente primigenio que dio origen al Contrato de Compra Venta entre Gregorio Mandorthupa Champi y la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 prescribe en su Art. 153 numeral 153.4 "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo(...)" se aplicaran en lo que fuera aplicable las reglas contenidas en el Art. 140° del Código Procesal Civil" el cual indica: Art. 140°: "(...)De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder(...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR EXTRAVIADO** el expediente primigenio que dio origen al Contrato de Compra Venta de un Bien Inmueble con Asunción de Deuda entre Gregorio Mandorthupa Champi y la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur, celebrado el fecha 07 de Abril de 1997, respecto al predio ubicado en el Lote 12 de la MZ. D, Parcela II del Parque Industria de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN** del expediente primigenio que dio origen al Contrato de Compra Venta de un Bien Inmueble con Asunción de Deuda entre Gregorio Mandorthupa Champi y la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur, celebrado el fecha 07 de Abril de 1997, respecto al predio ubicado en el Lote 12 de la MZ. D, Parcela II del Parque Industria de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de iniciar las investigaciones respectivas y se determinen las responsabilidades que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado.  
*Guido Anigo Peralta*  
GUIDO ANIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia